

34

D. ANELA P.



DELEGACION PERMANENTE DEL URUGUAY  
ANTE LAS NACIONES UNIDAS Y LAS  
ORGANIZACIONES INTERNACIONALES CON SEDE EN  
GINEBRA

15º PERÍODO DE SESIONES DEL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL  
30 de Enero de 2013

**EPU LIECHTENSTEIN**

Uruguay da la bienvenida a la distinguida delegación de Liechtenstein y desea destacar que se han verificado incluso progresos con relación a recomendaciones inicialmente rechazadas por Liechtenstein.

Asimismo, deseamos resaltar entre los avances registrados, la ratificación de la Convención para reducir los casos de apatridia y la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, el retiro de las reservas pertinentes a la Convención sobre los Derechos del Niño, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. Asimismo, se valora el hecho de ser el primer Estado en ratificar las enmiendas del Estatuto de Roma sobre el delito de agresión. Se destaca igualmente la creación de la Oficina del Ombudsman para los Niños y los Jóvenes, la entrada en vigor de la nueva Ley de inscripción oficial de parejas y el hecho de que el país destine casi el 7% de su PBI en cooperación para el desarrollo.

Uruguay entiende que la universalización de la membresía de la Organización Internacional del Trabajo es un paso indispensable para promover los derechos laborales, fomentar el trabajo decente, mejorar la protección social y fortalecer el diálogo social al abordar los temas relacionados con el trabajo. En este sentido, Uruguay recomienda:

- Considerar seriamente la posibilidad de ser Estado miembro de la Organización Internacional del Trabajo e iniciar un proceso legislativo tendiente a la ratificación de los 8 convenios fundamentales de la OIT.

Tomando en cuenta el establecimiento de diversos mecanismos de promoción y protección de los derechos humanos y al mismo tiempo considerando que el Consejo de Europa ha indicado que dichos mecanismos no son plenamente independientes o carecen de suficientes recursos, Uruguay recomienda:

- Establecer una Institución Nacional de Derechos Humanos de conformidad a los Principios de París, con un mandato de recepción y tramitación de denuncias individuales, vigilancia de la situación de derechos humanos, coordinación con los mecanismos temáticos y colaboración con el Gobierno y otras entidades en la redacción, promulgación y aplicación de legislación sobre derechos humanos”.

Muchas gracias.